

Expediente:

**A Y T O C R 2 0 2 4 / 1 7 3 7 -
EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº
1 / 1 - 2 0 2 4 , S U B V E N C I Ó N
NOMINATIVA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL CIUDAD REAL PARA
FINANCIAR EL PROYECTO DE
INVERSIÓN "RENOVACIÓN DE LA
RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS
CALLES GRECIA, NORUEGA Y
PORTUGAL DE CIUDAD REAL"
(231.787,59 EUROS)**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 EXPDTE- SUBV- REN- RED ABAST- GRECIA , NORUEGA PORTUGAL INF- INTERV--pdf_2465814 1-pdf	19/01/2024	2	2
2 EXPDTE- SUBV- REN- ABAST-GRECIA NORUEGA Y PORTUGAL PROP-CONCEJAL -pdf_2465800 1-pdf	19/01/2024	1	4
3 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL-123-2023-11-4-pdf	19/01/2024	4	5
4 EXPDTE- SUBV- REN- ABAST- GRECIA, NORUEGA PORTUGAL DECRETO ALCALDIA-pdf_2465801-pdf	19/01/2024	1	9
5 20231204 Concesion de subvención Diputacion Prv obras Grecia Noruega y Portugal-pdf	19/01/2024	7	10
6 Decreto INTERVENCION Generacion	19/01/2024	2	17
7 Plantilla de Notificaciones HACIENDA	22/01/2024	1	19
8 Decreto INTERVENCION Generacion	22/01/2024	2	20



INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2024 y, en relación con la modificación del expediente de generación de crédito Nº 1/1-2024 por ingresos de carácter no tributario, que se ha concedido por **LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (231.787,59 euros)** correspondiente a subvención nominativa con destino a la financiación de la inversión "RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL", y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2023/14792, de fecha 1 de diciembre de 2023, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Legislación aplicable.

El art. 181 del TRLRHL, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los arts. 43 a 45 del R.D. 500/90, sobre materia presupuestaria, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

La Base Decimoprimera de las de Ejecución del Presupuesto establece que lo expedientes que se tramiten...se elevaran a la Presidencia para su resolución, previo informe del Interventor. Además, indica que esta modificación de crédito será ejecutiva, sin mas tramite, desde que se produzca la correspondiente resolución aprobatoria.

SEGUNDO.- *De conformidad con lo establecido en el art. 43.1 a) del citado Real Decreto, pueden generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos las "Aportaciones...de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local..., gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos" (art. 181 a) TRLRHL).*

Por disponerlo expresamente el art. 44 del citado Real Decreto se indica que se ha producido el compromiso firme de aportación a favor del Ayuntamiento con lo cual el derecho ya está reconocido.



De su parte el n° 2 del art. 45 indica que "las Entidades Locales... podrán generar crédito en su Presupuesto de Gastos hasta la cuantía de la aportación, en la forma prevista en el artículo anterior".

Consta el compromiso del ingreso que se efectuará al Ayuntamiento de Ciudad Real procedente de **DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**.

TERCERO.- Correlación entre el compromiso de ingreso y el crédito a generar.

El compromiso firme de aportación ha generado crédito en la aplicación de gastos siguiente, código 161.61911 (231.787,59 euros), y, en ingresos en el subconcepto 761.03 (231.787,59 €).

Por todo ello, se informa que las modificaciones del expediente de generación de crédito N° 1/1-2024 por importe de 231.787,59 euros, en la aplicación de gastos indicada, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre el compromiso y el crédito generado, siendo competente para la aprobación del expediente el Alcalde.

Es todo lo que tiene que informar según su leal saber y entender

En Ciudad Real a 18 de enero de 2024

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Se ha concedido a este Ayuntamiento por parte de **LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL** subvención nominativa por importe de **231.787,59 euros con destino a la financiación de la inversión "RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL"**, y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2.023/14792 de fecha 1 de diciembre de 2023.

En base a ello y de conformidad con lo establecido en el art. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en el Título VI, Capítulo I, art. 181 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos (art. 181-a) T.R.L.R.H.L.).

El expediente de modificación de crédito por generación se concreta en la siguiente aplicación presupuestaria y concepto:

El ingreso correspondiente a la subvención directa por importe de 339.999,92 euros se ha recogido en el subconcepto **761.03** (231.787,59 euros) y la aplicación presupuestaria de gastos que recoge la generación es la siguiente:

161.61911 "RENOVACION RED ABAST. AGUA CALLE GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL"
(231.787,59 euros)

TOTAL GASTOS: 231.787,59 EUROS.

Se solicita del Sr. Alcalde la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito por generación Nº 1/1-2024 basado en la subvención nominativa concedida a favor de este Ayuntamiento por LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Ciudad Real a 18 de enero de 2.024
EL CONCEJAL DE HACIENDA



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **20 de noviembre de
2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**65.8.- PROPUESTA INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO
DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA,
NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/35345

Cargo que presenta la propuesta: ALCALDE CIUDAD REAL

Se redacta el presente proyecto desde el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real con el objeto con objeto de identificar y dar solución a los problemas originados en la red de abastecimiento de las calles antes mencionadas.

Actualmente, la red de agua potable en las mencionadas calles está conformada por tuberías de PVC DN 75 mm.

Estas tuberías se encuentran en un estado precario debido a su envejecimiento.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Este problema se traduce en fisuras y grietas en la tubería, lo que provoca elevadas fugas de agua y roturas frecuentes.

Un problema derivado de las fisuras y grietas, es por donde discurre la tubería, concretamente por los patios delanteros de las viviendas, lo cual ha generado siniestros por daños con la consecuente indemnización a los propietarios.

La permanencia prolongada en el tiempo de esta situación en la red de agua potable hace que este tramo constituya un punto negro en el sistema.

Por todo ello, se ha redactado el proyecto, con objeto de definir y valorar las actuaciones necesarias para la renovación de las tuberías de PVC existentes, así como la instalación de nuevas tuberías de distribución en el eje bajo la calzada de las calles Noruega y Portugal, dada la estrechez de las aceras, y por el acerado de Calle Grecia. Las actuales tuberías de PVC 75 mm. serán sustituidas por sendas conducciones de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) 110 mm. de diámetro.

Con las actuaciones recogidas en el presente documento se pretende dar solución a los problemas que presenta la zona, garantizando la continuidad del servicio.

Con fecha 30 de octubre de 2023 se aprobó por Junta de Gobierno Local la Necesidad de redactar el Proyecto.

Siendo preceptivo el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, se ha emitido informe con fecha 17/11/2023.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Visto el Proyecto de referencia, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el “**PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL**”

Cuyo presupuesto base de licitación, asciende a **231.787,59 € (IVA incluido)**.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo de aprobación a los Servicios de Intervención, Contratación, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

AYTOCR2024/1737 - EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/1-2024,
SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PARA FINANCIAR EL
PROYECTO DE INVERSIÓN "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES
GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL" (231.787,59 EUROS)



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/11-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: CFP6T0yYmLY3xEYoUMpi
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 20/11/2023 16:42:54
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 21/11/2023 12:06:02
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



DECRETO DE LA ALCALDIA

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Hacienda, y la concesión de la Diputación Provincial de Ciudad Real de subvención nominativa por importe de 231.787,59 euros con destino a la financiación de la inversión "RENOVACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL", y así consta, según Decreto de la Diputación Provincial nº 2.02314792 de fecha 1 de diciembre de 2023

A la vista de lo preceptuado en el art. 43.1 del R.D.500/1990 en relación con lo establecido en el art. 181 a) del TRLRHL, vengo en decretar la apertura del correspondiente expediente de generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto, teniendo como base el ingreso citado anteriormente.

En relación con la aplicación de gasto y el concepto de ingreso que sea necesario tener en cuenta para efectuar la generación, llévase a cabo la confección del Informe de Intervención sobre este particular.

Ciudad Real a 18 de enero de 2024
EL ALCALDE



Expediente: DPCR2023/74996

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Nombre: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Dirección: PLAZA MAYOR S/N
CP: 13071
Localidad: Ciudad Real
Provincia: Ciudad Real

Extracto: Solicitud subvención nominativa del Ayuntamiento de Ciudad Real para "Inversión en infraestructuras y edificios municipales"

Número de Decreto: 2023/14792 de fecha 1 de diciembre de 2023

Le comunico que la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado el siguiente

DECRETO.- D. Francisco Cañizares Jimenez, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF P1303400D, y domicilio social en Plaza Mayor, s/n, ha solicitado la subvención nominativa que, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2023, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la inversión "Inversión en infraestructuras y edificios municipales".

Con fecha 29 de noviembre de 2023, Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios ha formulado propuesta de concesión directa de subvención nominativamente prevista para esta atención en el Presupuesto para 2023, por importe de 231.787,59 euros, y de aprobación del texto de la resolución reguladora de la misma.

Visto el informe jurídico, de fecha 30 de noviembre de 2023, de adecuación de la propuesta a lo establecido en el artículo 6.2.a), 11 y 14 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, y de que el texto de la resolución se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Visto el informe de Intervención, de fecha 1 de diciembre de 2023, de existencia de crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la referida propuesta del Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 11.6) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Ciudad Real, una subvención nominativa por importe de 231.787,59 euros con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762 del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, y con destino a la financiación de la inversión "Inversión en infraestructuras y edificios municipales".

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo.- Se subvenciona específicamente renovación de abastecimiento de agua calle Grecia-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 1



Expediente: DPCR2023/74996

NOTIFICACIÓN

DECRETO

Noruega-Portugal.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión, o en su ampliación debidamente autorizada.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se considerarán gastos subvencionables los impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el supuesto de que la ayuda económica contemple varias actuaciones y/o inversiones, las bajas de adjudicación podrán ser utilizadas para el resto de proyectos o programas que hayan sido aprobados con cargo a la presente subvención. Igualmente, entre los proyectos ya realizados y siempre que se trate de los incluidos en esta ayuda, se podrán compensar los sobrantes entre las inversiones previstas inicialmente.

En estos casos, la entidad beneficiaria deberá remitir, dentro del plazo de ejecución concedido, las memorias modificadas e incrementadas con las bajas de adjudicación y/o con los sobrantes, y su aprobación por el órgano competente de la entidad local, para la adecuada comprobación de su justificación por el servicio gestor.

Tercero.- El plazo para la ejecución de la inversión será de un (1) año como máximo, a contar desde el día 31 de diciembre de 2023.

Cuarto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda económica concedida

Quinto.- Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyas circunstancias deberá acreditar:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o la inversión subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en el apartado séptimo y octavo de esta resolución.
- c) Disponer de cuantas autorizaciones y permisos de los distintos organismos oficiales o administraciones públicas sean, en su caso, necesarios para la ejecución de las inversiones y actuaciones previstas.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la inversión y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios de la Diputación Provincial.
- f) Destinar la inversión al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante el plazo establecido en el artículo 31.4) de la Ley General de Subvenciones.
- g) En todas las acciones de promoción, información y publicidad relacionadas con esta subvención, se hará constar la participación de esta Diputación Provincial.

Sexto.- Atribuir la condición de órgano responsable de esta subvención a Sra. Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones de esta Diputación (C/ Rosa, 3, 13003 Ciudad Real, Tfno 926967204 y 926967214).

Séptimo.- En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad subvencionada, la entidad local deberá acreditar la justificación de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 2



Expediente: DPCR2023/74996

NOTIFICACIÓN

DECRETO

subvención, que requerirá la presentación de la siguiente documentación:

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

3. Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la inversión solicitada, ajustándose a la normativa de aplicación.

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de ejecución de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 3



Expediente: DPCR2023/74996

NOTIFICACIÓN

DECRETO

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos.

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de que la subvención nominativa contemple varias inversiones y/o actuaciones, deberá presentarse la documentación que corresponda de los apartados a), b) o c) por cada una de ellas.

1.3 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

1.4 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal.

1.5 - En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

Octavo.- El pago de las facturas y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda económica concedida, se acreditarán de la siguiente manera:

1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

2. Si la forma de pago es un cheque bancario, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

3. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y NIF de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

4. En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

Noveno.- Dado el carácter excepcional y singular de este tipo de subvenciones, no se admiten cambios de finalidad.

Décimo.- Conforme a la previsión del artículo 14.4) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, el órgano gestor comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

Así, y en relación con las subvenciones del Área de Asistencia a los Municipios para inversiones,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 4



Expediente: DPCR2023/74996

NOTIFICACIÓN

DECRETO

cuyos beneficiarios sean entidades locales que deban presentar la cuenta justificativa simplificada por tratarse de ayuda económicas inferiores a los 40.000€, se seleccionará la primera de cada diez justificaciones presentadas, por el orden de entrada en el registro, requiriendo a la entidades locales seleccionadas para que presenten los justificantes de gasto y pago.

Comuníquese esta Resolución al Servicio de Subvenciones, Intervención, Tesorería y al Ayuntamiento.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oqMxMbabV1yCBY+w5PH
Firmado por Vicesecretaria CRISTINA MOYA SANCHEZ el 01/12/2023 16:02:57
El documento consta de 5 página/s. Página 5 de 5

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 5



El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **P1303400D**

Nombre/Razón social: **AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

Representada por:

Documento: **05681772J**

Nombre: **JAVIER REGAÑA BALLESTER**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **9037567656d73de43586**

Remitida por: **Diputación Provincial de Ciudad Real**

Concepto: **DPCR2023/74996: Solicitud subvencion nominativa del Ayuntamiento de Ciudad Real para Inversion en infraestructuras y edificios municipales**

Fecha de puesta a disposición: **04/12/2023 07:38**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **04/12/2023 08:22**

Aplicación
DEHU
Expediente

Código CSV
DEHU-945d-6782-c1c6-e773-52b7-7aa6-5a2c-1aac
URL de validación
**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser
vicios/consultaCSV.htm**

Fecha de registro
04/12/2023
DNI/NIE del interesado
P1303400D



DEHU-945d-6782-c1c6-e773-52b7-7aa6-5a2c-1aac



DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/1737

EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/1-2024, SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL" (231.787,59 EUROS)

Visto el expediente que se tramita para generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad, basado en la concesión de SUBVENCIÓN NOMINATIVA a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real por parte de la **Diputación Provincial de Ciudad Real (231.787,59 euros)** para "Inversión en Infraestructuras y edificios municipales", Proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL", según Decreto de la Diputación Provincial Nº 2.023/14792, de fecha 1 de diciembre de 2.023.

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal:

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 43 a 45 del Real Decreto 500/90 y la Base Décimo primera de Ejecución del Presupuesto, y teniendo presente que los ingresos a que dará lugar el compromiso referido no tienen naturaleza tributaria, es por lo que

RESUELVO aprobar el Expediente Nº 1/1-2024 por generación de crédito, basado en la subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para financiar el proyecto denominado "**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL**" (231.787,59 euros) , con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Concepto/subconcepto	Previsión Inicial	Crédito Generado	Total Presupuesto
761.03		231.787,59 €	231.787,59 €

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación presupuesaria	Previsión Inicial	Modificaciones	Total Presupuesto
161.61911		231.787,59 €	231.787,59 €

Total Generación: 231.787,59 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámite por lo que se deberá introducir en la contabilidad de este Ayuntamiento los ajustes derivados del mismo.

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />

CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='ANIO' /><ispactag
entity='SGD_DECRETO' property='NUMERO_DECRETO' />

Fecha: <ispactag entity='SGD_DECRETO' property='FECHA_PRESIDENTE' />

Participo a usted que por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Decreto número: 2024/382

DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/1737

EXPDTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN Nº 1/1-2024, SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL" (231.787,59 EUROS)

Visto el expediente que se tramita para generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de esta Entidad, basado en la concesión de SUBVENCIÓN NOMINATIVA a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real por parte de la **Diputación Provincial de Ciudad Real (231.787,59 euros)** para "Inversión en Infraestructuras y edificios municipales", Proyecto "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL DE CIUDAD REAL", según Decreto de la Diputación Provincial Nº 2.023/14792, de fecha 1 de diciembre de 2.023.

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal:

Considerando lo dispuesto en el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 43 a 45 del Real Decreto 500/90 y la Base Décimo primera de Ejecución del Presupuesto, y teniendo presente que los ingresos a que dará lugar el compromiso referido no tienen naturaleza tributaria, es por lo que

RESUELVO aprobar el Expediente Nº 1/1-2024 por generación de crédito, basado en la subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real, para financiar el proyecto denominado "**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LAS CALLES GRECIA, NORUEGA Y PORTUGAL**" (231.787,59 euros) , con el siguiente detalle:

Estado de Ingresos

Concepto/subconcepto	Previsión Inicial	Crédito Generado	Total Presupuesto
761.03		231.787,59 €	231.787,59 €

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Decreto número: 2024/382

DECRETO

Estado de Gastos

Aplicación presupuesaria	Previsión Inicial	Modificaciones	Total Presupuesto
161.61911		231.787,59 €	231.787,59 €

Total Generación: 231.787,59 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, sin más trámite por lo que se deberá introducir en la contabilidad de este Ayuntamiento los ajustes derivados del mismo.

Documento firmado electrónicamente por el Excmo. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

